



349

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

VISTOS:

02 FEB. 2015

- 1.- El Art. N° 65 letra n) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- El Ord. N° 25 de fecha 20 de Enero de 2015 Secretario Municipal aprobación de Acuerdo de Concejo Renovación de Patente.
- 3.- El dictamen N° 50.153 de 1999, de la Contraloría General de la República.
- 4.- La Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de proceder a la renovación de las patentes de alcoholes que cumplen con los requisitos establecidos por Ley.
- 2.- La contribuyente presentó antecedentes para la Renovación de Alcoholes.

DECRETO

1.- Procédase a la renovación de la patente de alcohol, que se señala, por el período correspondiente al periodo entre el 1° de Enero y el 30 de Junio del año 2015, la cual podrá realizar su actividad económica previo pago del semestre respectivo.

Nº	ROL	RUT	RAZÓN_SOCIAL	DIRECCION	ACTIVIDAD
1	4-2320		PAREDES SAAVEDRA ANGELICA		CABARET

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



PABLO VERA BRAM
ALCALDE(S)

RSR/LBG/mru
c.c. Dpto. Rentas y Patentes